

**SERVICIO DE SEGUIMIENTO, APOYO, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL MEDIO MARINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**(CONTR/2024/1168018) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**



JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 1 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Sumario

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO DEL SERVICIO.....</b>	<b>4</b>
2.1. Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización.....	5
2.2. Servicio de Apoyo logístico y técnico.....	6
<b>3. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>5. NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.....</b>	<b>7</b>
<b>6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>8</b>
6.1. ÁREAS DE SEGUIMIENTO.....	9
<b>7. ALCANCE Y PRESTACIONES DEL SERVICIO.....</b>	<b>13</b>
7.1. Fase I. Coordinación inicial y planificación de los trabajos.....	13
A) Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización.....	14
A1. Reunión de inicio y presentación del equipo.....	14
A2. Elaboración y presentación del programa de trabajo.....	14
7.2. Fase II. Ejecución del Servicio.....	14
A) Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización.....	14
A1. Recopilación de datos.....	14
A2. Tratamiento y análisis de datos.....	16
A3. Redacción de la memoria preliminar del Servicio de Seguimiento.....	17
A4. Memorias trimestrales del Servicio de Seguimiento.....	17
B) Servicio de Apoyo Logístico y Técnico.....	17
B1. Redacción de informe mensual del Servicio de Apoyo.....	18
7.3. Fase III. Elaboración de informes y cartografía.....	18
A) Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización.....	18
A1. Elaboración de productos cartográficos digitales.....	18
A2. Redacción de memorias anual y final.....	19
<b>8. FINANCIACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>20</b>
9.1. Justificación del procedimiento.....	20
9.2. Criterios de adjudicación.....	20
9.2.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....	21
9.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	24
9.3. Solvencia.....	26
9.3.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica.....	26
9.3.2. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.....	27
9.4. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	31
<b>10. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....</b>	<b>32</b>
10.1. Hito, objetivo y criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.....	33
10.2. Etiquetado verde y etiquetado digital.....	34
10.3. Análisis de riesgo en relación con el cumplimiento del principio DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.....	34
10.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.....	35
10.5. Compatibilidad del régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación.....	36

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 2 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkip486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

10.6. Identificación del perceptor final de los fondos.....	36
10.7. Comunicación e identidad visual financiación PRTR.....	37
10.8. Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.....	38
<b>11. PLAZO DE ENTREGA.....</b>	<b>38</b>
11.1. Informe de planificación calendarizado del Servicio de Seguimiento.....	39
11.2. Memoria preliminar del Servicio de Seguimiento.....	39
11.3. Informes mensuales de los Servicios de Seguimiento y Apoyo.....	40
11.4. Memorias trimestrales del Servicio de Seguimiento.....	40
11.5. Memoria anual del Servicio de Seguimiento.....	40
11.6. Memoria final del Servicio de Seguimiento.....	40
<b>12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>41</b>

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 3 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. ANTECEDENTES

La franja litoral andaluza concentra una gran diversidad de ecosistemas litorales marinos y en ella se localizan las áreas más dinámicas desde el punto de vista económico y demográfico, con 19 áreas marinas protegidas y alrededor de 300 kilómetros; el 35% de ellos integrado en espacios con algún tipo de protección. Por ello, es un espacio que requiere la intervención y la protección hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En Andalucía, la superficie de lámina de agua y fondos marinos, susceptible de controlar y vigilar desde un punto de vista de hábitats de interés y de la protección de la biodiversidad marina, abarca aproximadamente una superficie de 323.309 ha. Por citar la superficie de sólo algunos de los espacios marinos protegidos más representativos y extensos encontramos: 4.649 ha marinas protegidas correspondientes al Espacio Natural *Doñana*, 12.039 ha de protección marina al Parque Natural *Cabo de Gata-Níjar*, 9.354 ha de protección marina dentro del Parque Natural *del Estrecho*, 1.525 ha dentro del Paraje Natural de *Maro-Cerro Gordo* o 1566 ha pertenecientes a la franja marina protegida del Parque Natural *La Breña y Marismas del Barbate*; además de los EENNPP marítimo-terrestres de hábitat intermareales, marismefios o estuarinos tan importantes como: Paraje Natural *Marismas del Isla Cristina*, con 2.498 ha protegidas de marismas, el Paraje Natural *Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido*, con 2.339 ha de hábitat litoral y de marisma; o el Parque Natural *Bahía de Cádiz* con una superficie de 10.522 ha de hábitat de salinas y marisma.

A esto habría que añadir hábitats marinos y estuarinos catalogados como *Lugares de Interés Comunitario* y *Zonas de Especial Conservación* cuantitativamente tan relevantes como puedan ser: la ZEC *Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz* con 7.036 ha protegidas, la ZEC *Estuario del Río Piedras* con 443 ha protegidas, la ZEC *Fondos Marinos de Tesorillo-Salobreña* de 1.013 ha protegidas o la ZEC *Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro* de 869 ha protegidas.

Actualmente, los equipamientos disponibles en costa, de embarcaciones y otros medios auxiliares permite cubrir de forma parcial el seguimiento y protección en determinadas áreas, como pasa en el Parque Natural de Cabo de Gata, en el Paraje Natural de *Marismas del Odiel* o en la ZEC *Estuario del Tinto*, siendo necesario reforzar esta disponibilidad de equipos para mejorar estas actuaciones e incrementar otras pendientes de desarrollar en el resto de Espacios Naturales de Andalucía.

Con el objetivo de abordar de forma coordinada las actividades encaminadas a la conservación y desarrollo sostenible del litoral y fondos marinos, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente pone en marcha en 2004 el *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz*. El *Servicio de Seguimiento, Apoyo, Información y Sensibilización del Medio Marino* planteado en este Pliego de Prescripciones Técnicas surge también con vocación de apoyo a las distintas tareas que se encomienden en el marco del *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz* (PGSMMA).

### 2. OBJETO DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el presente pliego tiene por objeto la prestación de los servicios de apoyo en el seguimiento, protección del medio marino en la Comunidad Autónoma de Andalucía con origen de financiación en fondos europeos MRR (*Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* con código fondo MR02040206).

- Página 4 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 4 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fqp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La conservación de los recursos naturales litorales y costeros basa su eficacia, no tanto en las normas de regulación que se establecen como en su cumplimiento efectivo, circunstancia por la cual es fundamental disponer de un *Servicio de Seguimiento, Apoyo, Información y Sensibilización* propio.

Los objetivos generales en este contrato de resultados son las siguientes:

### 1. En relación con el *Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización*

- Mediante el uso de embarcaciones de apoyo, se llevará a cabo un seguimiento normativo de todas las actividades que se realizan en los ámbitos marinos, comprobando los impactos a la biodiversidad y especialmente a las especies protegidas y los hábitats de interés comunitario, con especial atención a los HIC\* prioritarios. Todas estas actividades de seguimiento deberán ser adecuadamente registradas como parte de los objetivos específicos de este contrato de resultados, según lo especificado en el apartado *Descripción y alcance del servicio*.
- Mediante el uso de embarcaciones de apoyo, se informará a los usuarios (pescadores, buceadores, bañistas y navegantes) de las características y zonificación de las distintas áreas de la costa andaluza; así como de la normativa y regulación que afecta a cada territorio (velocidades de navegación, fondeo de embarcaciones, afecciones a especies o hábitats sensible, zonas restringidas al efecto); y de modo especial a lo relativo a la información y sensibilización de los usuarios en relación a la protección de las praderas de fanerógamas marinas. Todo ello en coordinación con las autoridades competentes. Todas estas interacciones de información y asesoramiento deberán ser adecuadamente registradas como parte de los objetivos específicos de este contrato de resultados, según lo especificado en el apartado *Descripción y alcance del servicio*.

### 2. En relación con el *Servicio de Apoyo Logístico y Técnico*

- Mediante el uso de embarcaciones se dará apoyo logístico y técnico en las tareas de seguimiento y control que le sean encomendadas por las autoridades competentes. Todas estas tareas de apoyo será adecuadamente registradas en los términos especificados por las autoridades competentes, siempre en coherencia con el ámbito de competencias, acorde a los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la presente licitación.

Una vez evaluadas todas las necesidades, quedan recogidos en este documento los servicios y tareas de seguimiento y apoyo necesarios, así como los costes que conllevan.

#### 2.1. *SERVICIO DE SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.*

El objetivo general de este Servicio es el seguimiento normativo de actividades en el medio marino e información a usuarios, mediante la salida con embarcaciones de apoyo. Esta actividad estará focalizada en registrar los distintos usos y actividades generadas en el medio marino, y en informar a los usuarios (pescadores, buceadores, bañistas y navegantes) de las características y zonificación de las distintas áreas de la costa andaluza; así como de la normativa y regulación que le afecta, y de modo específico proporcionando asesoramiento para evitar impactos en el medio marino durante el anclaje de embarcaciones.

Esta tarea se desarrollará preferentemente en las áreas protegidas con competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los distintos espacios catalogados y especificados en cada área de seguimiento, haciendo una supervisión especial en el caso de presencia de HIC, así como de especies catalogadas y otros hábitats sensibles.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 5 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Todas las bases digitales cartográficas utilizadas se deberán ajustar a los criterios que se establezcan en coordinación con la *Red de Información Ambiental en Andalucía (REDIAM)*.

## 2.2. SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

El objetivo general de este Servicio es el apoyo logístico y colaboración técnica con las autoridades competentes, mediante la salida con embarcaciones de apoyo. La actividad descrita a continuación será realizada en las provincias litorales de Andalucía de Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva, de acuerdo con un programa de trabajo que será preparado específicamente para cada provincia en función de la temporalidad de las diferentes actividades. Este programa de trabajo será realizado sobre una base anual en el formato establecido por la *Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad*.

Los tipología de actuaciones planteadas en este servicio serán tareas de apoyo logístico que serán definidas según las necesidades del *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz (PGSMMA)*, compatibles con las especificaciones técnicas establecidas en la presente licitación .

## 3. JUSTIFICACIÓN

Una de las principales carencias en la gestión de la biodiversidad marina es la mejora del sistema organizado y dotado para el seguimiento y control en el cumplimiento de las normativas relativas a la conservación de la biodiversidad marina (Planes de gestión, PORN, PRUG, Planes de conservación especies, etc). Las dificultades logísticas que impone el seguimiento de las actividades que se realizan en el medio marino hace que las iniciativas tengan poco alcance a nivel territorial y además no tengan una continuidad en el tiempo. Es necesario establecer un programa regional de seguimiento y evaluación continua que se construya en base a cuatro pilares: dotación de equipamientos; formación específica del personal; sinergias con todos los cuerpos de seguimiento y control desplegados en el territorio, y la conservación y restauración de ecosistemas marinos.

La actuación persigue disponer de un programa de seguimiento y control activo/pasivo del medio marino dirigido a ejercer apoyo en el cumplimiento de toda la normativa ambiental asociada a la conservación de la biodiversidad marina.

La *Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente* de la Junta de Andalucía va a impulsar la ejecución de un plan de actuaciones que persigue, entre otros objetivos, la mejora del conocimiento sobre el medio marino; la mejora de la capacitación y de los equipamientos disponibles de los distintos actores que participan en tareas de seguimiento y control del medio marino, así como y la ejecución de actuaciones de restauración de los hábitats marinos más sensibles, como las praderas de *Posidonia oceanica*. Para ello va a contar con una inversión de más de 5,9 millones de euros financiados por con el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

El planteamiento aprobado en la Conferencia Sectorial celebrada el pasado 20 de junio 2022 para Andalucía en relación al componente C4.I2 (Conservación biodiversidad terrestre y marina), establece el "*impulso de las áreas protegidas y la protección de especies y hábitats marinos para Andalucía*".

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 6 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La principal limitación de ejecución por medios propios es que la Administración no dispone en la actualidad de las embarcaciones ni del personal adecuadamente titulado para actividades náuticas, necesarios para llevar a término todos los objetivos planteados por este nuevo *Servicio de Seguimiento, Apoyo, Información y Sensibilización del Medio Marino*, que plantea nuevos y ambiciosos objetivos que hacen necesario acudir a la contratación pública para apoyar la logística y la actuaciones planificadas con medios propio.

#### 5. NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

En los procedimientos de Contratos que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia detalla la información que debe acompañar a los contratos (en adelante, Instrucción 2/2023).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021).

- Página 7 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 7 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023).
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 20 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio presupuestario 2022, por importe total de 30.000.000 euros destinados a actuaciones de conservación de la biodiversidad marina.
- Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertización, de 12 de julio de 2022, por la que se formalizan los compromisos financieros con las comunidades autónomas del ejercicio 2022, de la línea relativa a la "Distribución territorial para actuaciones de conservación de la biodiversidad marina. Inversión I2 del Componente 4 de PRTR (Exp. N°22UASB902).
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Teniendo en consideración la cartografía de las *especies amenazadas* y los *hábitats sensibles* disponibles en la REDIAM, los espacios LIC y RENPA, gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, será definida una Red de puntos logísticos (*Áreas de Seguimiento*). En esta Red el contratista asignará las embarcaciones desde la que cubrir el seguimiento de todas estas áreas con una desplazamiento de no más de 1 hora (ida) a velocidad crucero desde el puerto.
- Con la propuesta se deberá también hacer seguimiento de las actividades desarrolladas en zonas de poblaciones de fanerógamas marinas (preferentemente las áreas con presencia del HIC 1120 Praderas de *Posidonia oceanica*).
- En la planificación de los trabajos se plantea diferenciación en lotes por la diferente naturaleza de la línea de costa entre dos franjas costeras; lo que requerirá el empleo de embarcaciones con ciertas diferencias técnicas y ciertas diferencias metodológicas de adaptación en la navegación:
  - En el LOTE N°1 se establece la necesidad de 7 embarcaciones asignadas a cada sector perteneciente a cada Área de Seguimiento del LOTE n°1, a lo largo de la costa de las provincias de Cádiz (desde la desembocadura del río Salado en Conil de la Frontera hasta límite oriental de la provincia), y todo el litoral de las provincias de las Málaga, Granada y Almería; de modo que puedan acceder a la totalidad e las áreas marina protegidas, gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta área geográfica.
    - En esta franja costera existe mayor predominio de fondos con mayor calado, costa geomorfológicamente con mayores pendientes y presencia frecuente,

- Página 8 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA	26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 8 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- abundante o predominante de acantilados y fondos rocosos; siendo realizada la navegación para el seguimiento mayoritariamente en zonas de mar abierto.
- En consecuencia, como se detalla en el apartado V. *Recursos materiales y humanos. Características técnicas*, las embarcaciones requeridas serán de mayor eslora y, potencialmente, con un mayor rango de calado.
  - En el LOTE N°2 se establece la necesidad de 3 embarcaciones para cada sector perteneciente al Área de Seguimiento asignada a litoral de la costa de Huelva y la franja litoral occidental de la provincia de Cádiz (hasta la desembocadura del río Salado en Conil de la Frontera).
    - La franja costera de esta área geográfica presenta geomorfológicamente, un predominio mayoritario de fondos arenosos/fangosos de pendientes suaves y menores profundidades de calado. La navegación para las actividades de seguimiento será realizada mayoritariamente en áreas intermareales, estuarinas o de marisma en una gran parte de los sectores incluidos, llevándose a cabo en una gran parte en aguas marinas interiores.
    - En consecuencia, como se detalla en el apartado V. *Recursos materiales y humanos. Características técnicas*, las embarcaciones requeridas para las actuaciones contempladas serán de menor eslora para favorecer la maniobrabilidad y con menor calado para evitar impactos con el fondo marino.

## 6.1. ÁREAS DE SEGUIMIENTO<sup>1</sup>

1. **ÁREA DE SEGUIMIENTO 1. Almería – Isla de Alborán**
  - 1 embarcación asignada al sector Islote de San Andrés a Cabo de Gata Norte
  - 1 embarcación asignada al sector Cabo de Gata Sur.
2. **ÁREA DE SEGUIMIENTO 2. Granada-Málaga oriental**
  - 1 embarcación asignada al sector Calahonda a Tesorillo
  - 1 embarcación asignada al sector Punta de la Mona a Maro-Cerro Gordo
3. **ÁREA DE SEGUIMIENTO 3. Málaga occidental-Cádiz oriental y central**
  - 1 embarcación asignada al sector Calahonda-Málaga a Estrecho oriental
  - 1 embarcación asignada al sector Estrecho central
  - 1 embarcación asignada al sector Barbate-Trafalgar a Estrecho occidental
4. **ÁREA DE SEGUIMIENTO 4: Huelva-Cádiz occidental**
  - 1 embarcación asignada al sector Bahía de Cádiz.
  - 1 embarcación asignada al sector Doñana.
  - 1 embarcación asignada al sector desde Isla de San Bruno hasta Río Piedras.

El ámbito geográfico comprenderá las áreas de conservación más importantes de la costa andaluza, englobadas en las provincias de Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva; y gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ◆ LOTE N°1

<sup>1</sup>Pueden emplearse puertos o puntos de acceso alternativos, pero siempre cumpliendo cada embarcación con la zona de seguimiento asignada

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 9 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las zonas donde se prestará el servicio son:

### 1. Áreas de Seguimiento 1. Provincia de Almería e Isla de Alborán.

- ZEC Fondos Marinos del poniente almeriense (ES6110010) + ZEC Islote de San Andrés (ES6110020).
  - 40,5 has marinas protegidas.
  - 0,6 km costa lineal.
- ZEC Cabo de Gata-Níjar (ES0000046).
  - 12.039,9 has marinas protegidas.
  - 88 km costa lineal.
- ZEC Alborán (ES6110015).
  - 4,26 has marinas protegidas.
  - 2,4 km costa lineal.

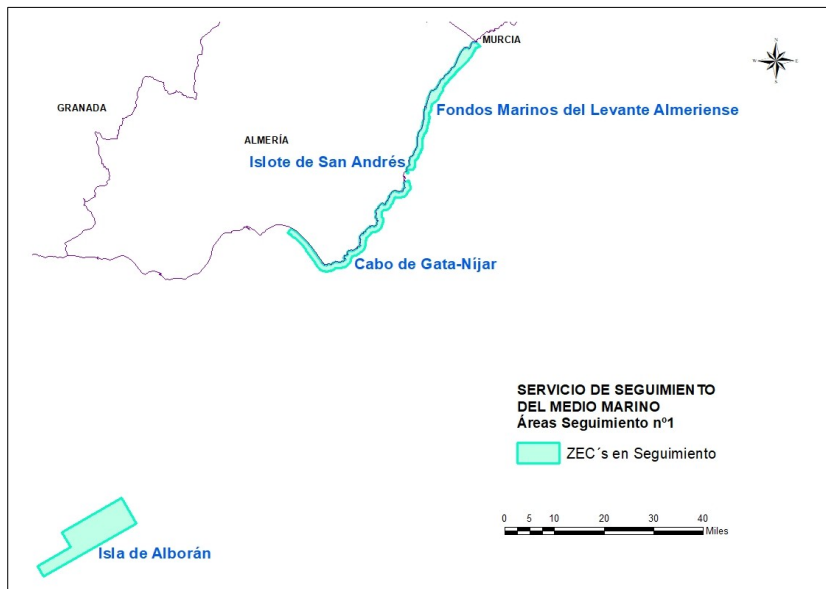


Figura 1. ZEC incluidas en Área Seguimiento nº1 del Servicio de Seguimiento del Medio Marino.

### 2. Áreas de Seguimiento 2. Provincias de Granada y Málaga oriental.

- ZEC Acanilados y Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro (ES6140014).
  - 892,8 has marinas protegidas.
  - 6,8 km costa lineal.
- ZEC Acanilados y Fondos Marinos de Tesorillo-Salobreña (ES6140013).
  - 1019,5 has marinas protegidas.

- 5,5 km costa lineal.
- ZEC Acentilados y Fondos Marinos de Punta de la Mona (ES6140016).
  - 120,7 has marinas protegidas.
  - 3 km costa lineal.
- ZEC Acentilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002).
  - 1.525,8 has marinas protegidas.
  - 9,3 km costa lineal.

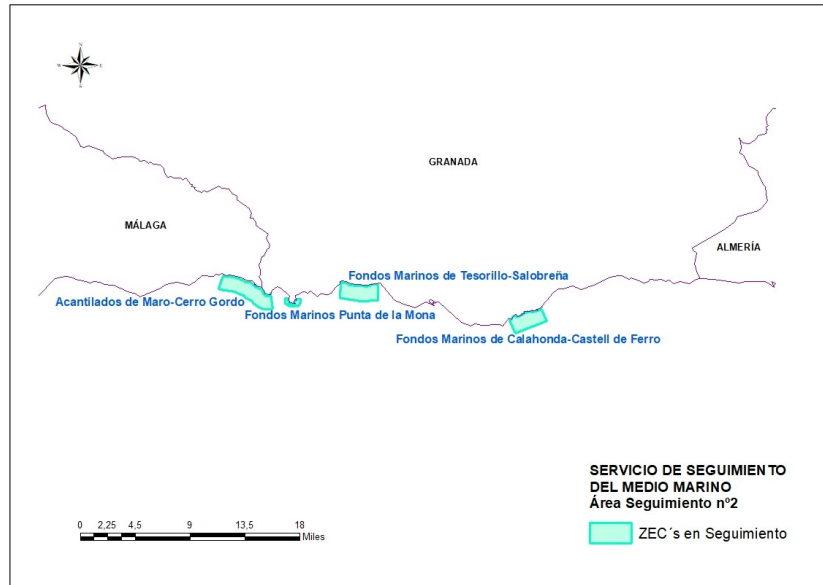


Figura 2. ZEC incluidas en Área Seguimiento nº2 del Servicio de Seguimiento del Medio Marino.

### 3. Áreas de Seguimiento 3. Provincias de Málaga occidental-Cádiz Oriental y Central.

- ZEC Calahonda (ES6170030).
  - 1.373 has marinas protegidas.
  - 8,7 km costa lineal.
- ZEC Fondos marinos del Estuario del Río Guadiario (ES6120034).
  - 107,4 has marinas protegidas.
  - 0,7 km costa lineal.
- ZEC Fondos marinos de las marismas del Río Palmones (ES6120033).
  - 87,7 has marinas protegidas.
  - 1 km costa lineal.
- ZEC del Estrecho (ES6120012).
  - 9.354,7 has marinas protegidas.
  - 53,5 km costa lineal.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 11 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- ZEC La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008).
  - 1143,9 has marinas protegidas.
  - 5,5 km costa lineal.
- ZEC Punta de Trafalgar (ES6120017).
  - 547,4 ha marinas protegidas.
  - 3,2 km costa lineal.

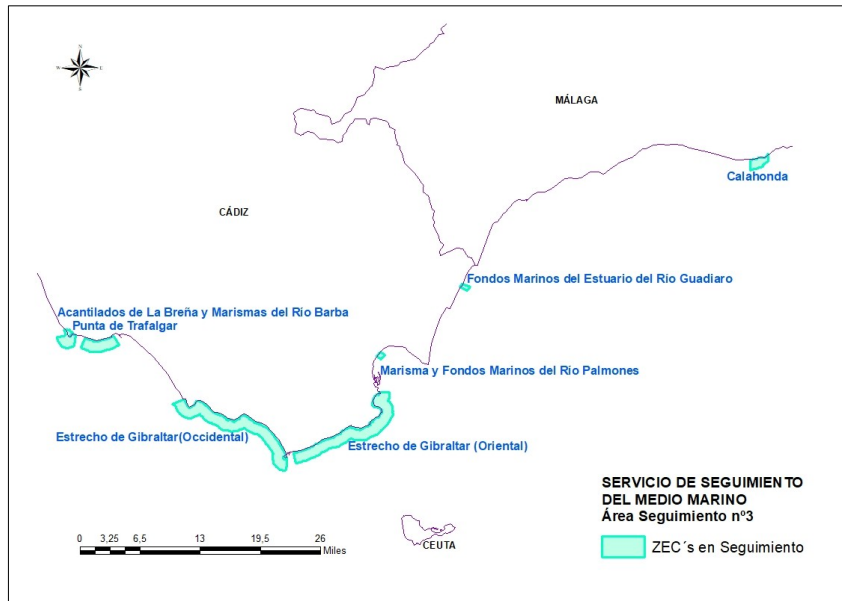


Figura 3. ZEC incluidas en Área Seguimiento nº3 del Servicio de Seguimiento del Medio Marino.

#### ◆ LOTE 2

#### 4. ÁREA DE SEGUIMIENTO 4. Provincia Huelva-Cádiz occidental:

- ZEC Isla de San Bruno (S6150015).
  - 170 ha (aproximadas) de estuario protegido.
  - 7 km lineales (aproximados) de litoral estuarino protegido.
- LIC Marismas de Isla Cristina (ES6150005).
  - 174 ha (aproximadas) de estuario protegido
  - 17 km lineales (aproximados) de litoral estuarino protegido.
- LIC Estuario del Río Piedras (ES6150028).
  - 443 ha (aproximadas) de estuario protegido.
  - 12 km lineales (aproximados) de litoral estuarino protegido.
- ZEC Doñana – (ES0000024).

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 12 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 4.649 ha marinas protegidas (aproximadas).
- 28 km lineales de litoral protegido.
- ZEC Bajo Guadalquivir – (ES6150019).
  - 1234 ha (aproximadas) de estuario protegido.
  - 19 km lineales de estuario protegido.
- ZEC Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz (ES6120009)
  - 7.035 ha marinas (aproximadas) protegidas de marisma.
  - 42 km lineales (aproximados) de litoral protegido.
- ZEC Bahía de Cádiz (ES0000140)
  - 1.990 ha marinas protegidas de marisma.
  - 22 km lineales (aproximados) de litoral de marisma protegido.
- ZEC Isla de Santi Pectri - Bahía de Cádiz (ES0000140).
  - 29,8 ha marinas protegidas.
  - 6,3 km lineales de litoral protegido.

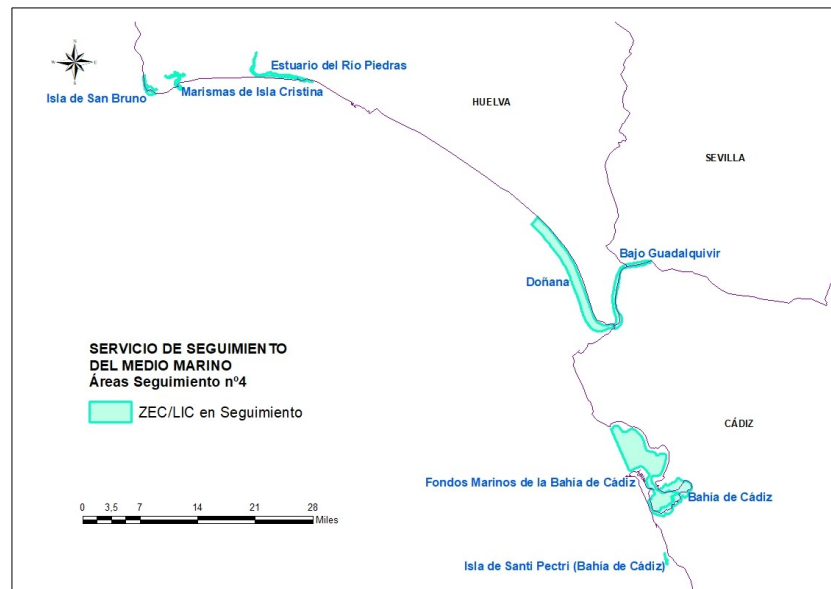


Figura 4. ZEC/LIC incluidas en Área Seguimiento nº4 del Servicio de Seguimiento del Medio Marino.

## 7. ALCANCE Y PRESTACIONES DEL SERVICIO

Los trabajos y tareas objeto del presente contrato se especifican en el presente apartado.

### 7.1. FASE I. COORDINACIÓN INICIAL Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 13 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## A) SERVICIO DE SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La primera fase tendrá como objetivo la adecuada planificación de los trabajos relacionados, exclusivamente, con el Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización. La realización de esta tarea comprende las actuaciones y prestaciones que a continuación se describen:

### A1. REUNIÓN DE INICIO Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPO.

La persona contratista mantendrá una reunión inicial con la persona responsable del contrato con objeto de presentar al equipo de trabajo, su organización y responsabilidades dentro del proyecto, en aspectos como la comunicación con la persona responsable del contrato, establecer los contenidos clave y plantear toda aquella información y documentación relevante para el desarrollo de los trabajos. Esta reunión se llevará a cabo de manera presencial durante los primeros 15 días tras la firma del contrato.

### A2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

La entidad adjudicataria presentará el programa de trabajo con los contenidos indicados en una reunión presencial a celebrar en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de realización de la reunión de inicio. El programa de trabajo deberá ser presentado y valorado por parte del equipo técnico consultor y aprobado por la persona responsable del contrato.

La persona contratista, en base a una revisión de toda la documentación e información disponibles que considere necesario para la ejecución de las tareas (instrumentos legales, cartografía, informes, guías, etc.) diseñará una propuesta de planificación pormenorizada del desarrollo de los trabajos en el plazo de tiempo estipulado, que se concretará en un programa de trabajo (documento sintético calendarizado) reflejando las interrelaciones existentes entre los distintos productos y acciones, los hitos más importantes y los productos entregables.

La planificación de los trabajos se realizaría en base a la información cartográfica de la REDIAM y demás fuentes de información relevantes sobre HICs y especies; estas fuentes constituirán la base para los productos finales requeridos en esta licitación..

Se deberá acompañar dicho programa de trabajo con una propuesta de:

- A. Metodología para los trabajos de las salidas de navegación, procesamiento de observaciones y producción cartográfica.
- B. Cronograma para la realización de la campaña de toma de datos.

## 7.2. FASE II. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### A) SERVICIO DE SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Acogerá las actuaciones y prestaciones que a continuación se describen:

#### A1. RECOPIACIÓN DE DATOS

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 14 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las salidas de navegación comprende todo el conjunto de tareas a realizar en las áreas de seguimiento, especificadas en este apartado y en las fichas recogidas en el Anexo I, y que deben proporcionar la base de datos necesaria para obtener información que permita posteriormente la elaboración de los distintos productos según queda recogido en el apartado VII. *Entrega de Resultados*.

El detalle de cada uno de los datos necesarios para la realización de la cartografía se encuentran definidos en el apartados IV y VII de este pliego.

- A. La información y los datos generados en cada una de las áreas de seguimiento serán grabados en hojas de cálculo de tal manera que todos los trabajos objeto de este contrato, queden registrados de la misma de forma.
- B. Se registrarán todos los transectos georreferenciados y la superficie objeto de seguimiento y control en cada jornada, estableciendo por defecto como zona de control y seguimiento efectivo en cada jornada, con un buffer de 0,3 mn a cada lado del transecto registrado.
- C. Se registrará en cada área de seguimiento las coordenadas de geolocalización de cada fenómeno/evento que vaya a ser registrado como actividad en seguimiento o apoyo, encomendada por la *Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad* en relación con los diferentes servicios del *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz*:
  - Registro de embarcaciones (náutico recreativo / buceo / pesca profesional (arte empleado) / pesca recreativa / transporte / patrulla / fondeo embarcación / alta velocidad / Otras observaciones)
  - Otros registros: actividades de apoyo al *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz*: avistamiento-aviso fauna / residuo-vertido / marea roja, microalgas / auxilio / otro)
- Se registrará cualquier otra incidencia en materia de la normativa afecta al medio marino, notificando a las autoridades competentes en caso de sucederse alguna infracción o actividad de riesgo en relación con la protección y conservación del medio marino.
- En el caso del fondeo de embarcaciones se indicará si ha podido comprobarse si está fondeada o no, así como la eslora del buque y su longitud de cadena. Con estos datos se elaborará un *mapa de calor* que defina las zonas de alta densidad de registros de navegación y de fondeos de embarcaciones. En virtud de esto, se definirán las zonas de fondeo alternativo en caso de movilizarse la embarcación por encontrarse en zonas con presencia de fanerógamas marinas o algún otro ecosistemas o especie sensible a la actividad registrada.

Se podrán aplicar otros sistemas de toma de datos adicionales autorizados por la persona responsable del contrato con el fin de obtener la información cualitativa de mayor detalle tanto en los registros embarcaciones y fondeos, como en las demás actividades.

La entidad adjudicataria deberá informar del avance de los trabajos proporcionando la información descriptiva más oportuna al efecto. La cadencia de reporte se establecerá con la dirección técnica tras la aportación de la planificación de los trabajos.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DATOS DE REGISTRO

Los datos recopilados en salidas al mar serán registrados digitalmente. También serán definidos los datos a incorporar en cada registro. Estos datos serán exportados en formato de hoja de cálculo.

- Página 15 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 15 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkip486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los registros deberán contener, al menos, los ATRIBUTOS especificados en el Anexo I, destacando entre ellos:

- Coordenadas de georreferenciación.
- GeoTIFF (Fotografías georreferenciadas e identificadas).
- Área de Seguimiento.
- Puerto Salida/Llegada
- Hora de Salida/Regreso
- Sector / Transecto.
- Municipio costero.
- Espacio Natural Catalogado (Código y denominación espacio RN 2000).
- Tipo de fondo marino (hábitat) en la zona de registro.
- Hábitat de Interés Comunitario en la zona.
- Fenómeno/Evento registrado:
  - Registro de embarcaciones (náutico recreativo / buceo / pesca profesional (arte empleado) / pesca recreativa / transporte / patrulla / fondeo embarcación / alta velocidad / Otras observaciones)
  - Otros registros: actividades de apoyo al *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz*: avistamiento-aviso fauna / residuo-vertido / marea roja, microalgas / auxilio / otro)

Deberán disponer de un submenú “Embarcaciones” para registrar en los casos que aplique, con el contenido mínimo especificado en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La planificación y la frecuencia de seguimiento en cada sector/transecto, será acordada y especificada en las reunión de la Fase Previa que será determinada en virtud de factores como la intensidad de navegación u otras actividades en seguimiento, accesibilidad y características del sector o línea de costa, tareas asignadas específicas adicionales, valores adicionales de conservación, etc; y siempre de manera acorde con las necesidades y planificación de las Delegaciones Territoriales de la *Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente*.

## A2. TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

A efectos de control de calidad de los mismos a bordo de la embarcación empleada, se deben llevar a cabo las correcciones que sean necesarias en caso de detectarse errores o procesos ineficientes o ineficaces.

### A TRAVÉS DE LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA:

Se representará cartográficamente los datos de registros de las salidas de navegación especificadas en el apartado V. *Entrega de Resultados*, con los siguientes compromisos de trabajo durante el tratamiento de los datos :

- A. Definir y cuantificar los datos de superficie de control y seguimiento, se establecerá por defecto un buffer de 0,3 mn a cada lado del transecto georreferenciado registrado por cada embarcación. Se sumarán estas superficies para determinar las hectáreas totales de seguimiento del proyecto, evitando duplicidades o solapamientos.
- B. Agrupar los registros de cada tipo de actuación:

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 16 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Registro de embarcaciones (náutico recreativo / buceo / pesca profesional (arte empleado) / pesca recreativa / transporte / patrulla / fondeo embarcación / alta velocidad / Otras observaciones)
  - Otros registros: actividades de apoyo al *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz*: avistamiento-aviso fauna / residuo-vertido / marea roja, microalgas / auxilio / otro).
- C. Estos archivos deben tener incorporados la serie de datos registrados que sean acordados en las reuniones previas llevadas a cabo en la *Fase I de Coordinación inicial y planificación de los trabajos*.
- D. La información obtenida durante las salidas de navegación debe estar georreferenciada y en el siguiente formato:
- Formato Shapefile o GeoPackage con proyección UTM ETRS89 Huso 30 N (EPSG:23030).
  - Formato KMZ o KML (Google Earth) con coordenadas Geográficas WGS84 (EPSG:4326).
- E. Se le asignará un búffer a cada punto registrado en relación a estos datos. Se realizará un mapa de calor que refleje las densidades de cada tipo de actuación a lo largo de cada temporada
- F. Específicamente, para el caso de los fondeos de embarcaciones se realizará una intersección entre la capa del mapa de calor de *alta densidad de fondeos* generada con los datos registrados en el presente actuación, y la capa actualizada de fanerógamas marinas de la REDIAM, con el fin de establecer un indicador espacial de la incidencia de actividad náutica sobre las poblaciones de fanerógamas marinas o cualquiera otro hábitat sensible. Se recalculará en campañas sucesivas la superficie de pradera de fanerógamas/hábitat bentónico sensible en *zona de alta densidad de fondeos de embarcaciones* para evaluar la evolución de los objetivos del proyecto a este respecto, así como la sensibilización de los usuarios a largo del tiempo.

### A3. REDACCIÓN DE LA MEMORIA PRELIMINAR DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Se elaborará un informe preliminar en el que se exponga un primer análisis de los materiales requeridos y métodos empleados, valorando los resultados preliminares obtenidos y proponiendo los ajustes oportunos en la metodología y planificación, con el fin de asegurar la consecución de los objetivos del servicio planteados.

La entrega de este informe se realizará según se especifica en el apartado V. *Entrega de Resultados*.

### A4. MEMORIAS TRIMESTRALES DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Se elaborarán sendas memorias para cada trimestre de funcionamiento del *Servicio de Seguimiento*, que recoja el análisis de los resultados obtenidos al final de cada trimestre, así como una evaluación de los procedimientos y metodologías aplicados en el objetivo de mejora continua. En dicha memoria, se incluirá el informe de resultados junto con la cartografía elaborada en base a los datos recopilados durante cada trimestre.

## B) SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO.

- Página 17 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 17 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Con posterioridad a la fase I inicial de Planificación, durante esta fase se acometerá la ejecución efectiva de las tareas de seguimiento y apoyo logístico en el medio marino encomendadas por la *Dir. Gral. Política Forestal y Biodiversidad*, planificando siempre que sea posible de manera coordinada e integrada, las tareas del *Servicio de Seguimiento, Información y Sensibilización* y del *Servicio de Apoyo Logístico y Técnico* en la misma zona de trabajo de manera lo más complementaria posible.

## B1. REDACCIÓN DE INFORME MENSUAL DEL SERVICIO DE APOYO

Se elaborará un informe mensual de las actividades encomendadas como tareas de apoyo al *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz* dentro del Servicio, según se detalla en el apartado V. *Entrega de Resultados*.

Junto con este informe se entregar también un acta que recoja los contenidos, conclusiones y acuerdos de las reuniones que hayan tenido lugar entre la entidad adjudicataria y dirección facultativa durante el periodo mensual correspondiente.

## 7.3. FASE III. ELABORACIÓN DE INFORMES Y CARTOGRAFÍA.

### A) SERVICIO DE SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La tercera fase tendrá como objetivo la elaboración de informes y la cartografía y productos acordados de los trabajos llevados a cabo. La realización de esta tarea comprende las actuaciones y prestaciones que a continuación se describen:

#### A1. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS DIGITALES

Producción cartográfica a partir del levantamiento obtenido en este trabajo (y de las fuentes de información disponibles y validadas para este trabajo por la persona responsable del contrato):

- ◆ **Cartografía digital de afecciones potenciales de las actividades humanas sobre la biodiversidad marina.**
  1. Mapas de distribución y densidades (mapa de calor) de actividades humanas registradas, y de sus correspondiente búffer de afectación potencial, en las áreas en seguimiento establecidas en la costa andaluza.
- ◆ **Cartografía digital de afecciones de fondeos de embarcaciones sobre las praderas de fanerógamas marinas.**
  1. Mapas de distribución y densidades (mapa de calor) de fondeos de embarcaciones, y de sus correspondiente búffer de afectación potencial de cada embarcación fondeadas sobre las praderas de fanerógamas, en las áreas en seguimiento establecidas en la costa mediterránea andaluza.
  2. Mapas de calor que representen la incidencia y riesgo de afecciones sobre los ecosistemas de praderas de fanerógamas marinas en estas áreas en seguimiento, definidos en base a la densidad de fondeos de embarcaciones y el estado de amenaza/conservación de los ecosistemas afectados.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 18 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las especificaciones técnicas de cada una de estas bases cartográficas digitales están reflejadas epígrafe *Productos cartográficos* del apartado VII. *Entrega de Resultados*.

Se incorporará a las bases digitales la simbolización de los fondos y de los hábitats sobre los que se realizan los fondeos; también de los fondeos ecológicos registrados, alineada con estándares internacionales, nacionales o que hayan sido adoptados por la administración andaluza, si existen, siempre de acuerdo con los requerimientos del apartado VII. *Entrega de Resultados*.

## A2. REDACCIÓN DE MEMORIAS ANUAL Y FINAL

Anualmente el adjudicatario presentará a la *persona responsable del contrato* una memoria anual que contendrá el análisis y la representación gráfica de los resultados obtenidos durante el año.

Al final del contrato el adjudicatario presentará a la persona responsable del contrato, una memoria final que contendrá una explicación detallada de los objetivos del proyecto, de la metodología y de las técnicas de toma de datos utilizada y de la elaboración, según ha quedado especificado previamente para las memorias anuales; y de acuerdo a lo reflejado en el apartado VII. *Entrega de Resultados*.

## 8. FINANCIACIÓN

El contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* de la UE – *Next Generation EU*, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*.

En la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha 1 de septiembre de 2022, se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social, en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Las actuaciones se van a financiar con fondos del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, a través de su componente 4, inversión C04.I02 - Conservación de la biodiversidad terrestre y marina.

**Código Identificativo Único de la actuación: C04.I02.P01.S19.PROVISIONAL.18**

**Código Referencia Operación CoFFEE: MRR\$zkqwwdtzdiesaKdA**

- El Porcentaje de cofinanciación con fondos MRR es del 100 %.
- La partida presupuestaria es G/44E/61700/00
- El proyecto de inversión es el siguiente 2023000264

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO	PRESUPUESTO LOTE 1	PRESUPUESTO LOTE 2
2025	2000180000	G/44E/61700/00	2023000264	MR02040206	390.000	195.000
2026	2000180000	G/44E/61700/00	2023000264	MR02040206	130.000	65.000
TOTAL					<b>520.000</b>	<b>260.000</b>

- Página 19 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 19 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La normativa reguladora que hay que tener en cuenta para la ejecución de este contrato del PRTR y en especial el régimen normativo específico viene determinado en el Anexo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha de 01 de septiembre de 2022.

## **9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

### **9.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento se justifica por insuficiencia de medios. Es necesario acudir a la contratación pública puesto que la Administración, no dispone de capacidad técnica para la toma de datos, levantamiento de información, interpretación y elaboración de la cartografía asociada de los hábitats de interés comunitario marino de la costa andaluza.

### **9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Conforme al artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio; para lo cual se han relacionado diversos criterios basados tanto en juicio de valor como en fórmulas.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. El presente contrato tiene como objeto la prestación de un servicio de carácter intelectual que pretende desarrollarse en el medio marino, lo que implica un contexto y una logística muy específicas, así como experiencia en trabajos similares. Por ello, queda justificado que la adjudicación se realice no sólo mediante criterios relacionados con el precio, representando los criterios relacionados con el carácter intelectual reflejados tanto en la planificación como en la experiencia y ejecución técnicas 55 puntos, frente a los 45 puntos asignados al criterio relacionado con el precio.

Asimismo, se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación, dando preponderancia a criterios relacionados con la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas. Los criterios relacionados con juicios de valor representarán un máximo de 20 puntos, frente a los 80 puntos relacionados con los criterios de adjudicación calculados mediante fórmulas.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 20 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Puntos	Herramienta	Criterio de adjudicación	Contenidos	Puntos
20	Memoria justificativa	Valoración ponderables por juicio de valor	Grado de conocimiento del Servicio	4
			Equipo de trabajo	4
			Plan y cronograma de ejecución de los trabajos	4
			Plan de calidad	4
			Identificación de problemas y propuesta de soluciones	4
45	Proposición económica	Valoración ponderables por aplicación de fórmulas	Presupuesto	45
35	Experiencia Técnica		Coordinador (Valoración)	20
			Patrones embarcaciones (Valoración)	15

En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre electrónico número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, tales como: experiencia mínima requerida al responsable de la coordinación técnica de la empresa licitadora; siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

#### 9.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

Se establecen 5 criterios (A1, A2, A3, A4, y A5) que deberán ser descritos en una memoria técnica, según las siguientes indicaciones, y que se podrá valorar hasta un máximo de 20 puntos:

**A1. Grado de conocimiento del Servicio.** Detección de las principales dificultades del contrato según las distintas actuaciones que la componen. Descripción de las posibles interferencias de las actuaciones proyectadas que pueda influir en el desarrollo del contrato, aportando las soluciones para todas las situaciones estudiadas. (Valoración hasta 4 puntos)

El procedimiento de valoración para este apartado será el siguiente:

- Si existe una descripción general de las principales dificultades del contrato. (Valoración UN PUNTO (1) punto)
- Si existe una descripción de las principales dificultades del contrato clasificadas por fase y zona de trabajo (Valoración DOS PUNTOS (2) punto)
- Si existe una descripción de las principales dificultades del contrato clasificadas por fase y zona de trabajo, aportando alguna solución general a dichas dificultades (Valoración TRES PUNTOS (3) punto)
- Si existe una descripción de las principales dificultades del contrato clasificadas por fase y zona de trabajo, aportando las soluciones para todas las situaciones identificadas (Valoración CUATRO PUNTOS (4) punto)

- Página 21 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 21 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**A2. Equipo de trabajo.** Idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos y materiales para la formación de los distintos equipos de trabajo que actuarán directamente en la ejecución del contrato. Totalización y procedencia de los medios humanos (unidades y jornales) y totalización y titularidad de los equipos (unidades y horas) que servirán de base para cálculos posteriores. (Valoración hasta 4 puntos)

El procedimiento de valoración para este apartado será el siguiente:

- Si existe una descripción general de los medios humanos y materiales empleados en el contrato (Valoración UN PUNTO (1) punto)
- Si existe una descripción detallada de los medios humanos (**composición, organigrama y funciones**) y materiales empleados, asociados a cada estación de trabajo, justificando dicha descripción en base a las distintas tareas que se desarrollarán, y haciendo una descripción y distribución de dichos equipos de forma temporal a lo largo de todo el contrato. (Valoración DOS PUNTOS (2) punto)
- Si existe una descripción detallada de los medios humanos (**composición, organigrama y funciones**) y materiales empleados, asociados a cada estación de trabajo, justificando dicha descripción en base a las distintas tareas que se desarrollarán, y haciendo una descripción y distribución de dichos equipos de forma temporal a lo largo de todo el contrato, además de una descripción detalle de la procedencia de los medios y una justificación de como se asegurará el servicio en caso de alguna incidencia en las embarcaciones aportadas inicialmente. (Valoración TRES PUNTOS (3) punto)
- Si además de lo anterior, existe en relación a las embarcaciones seleccionadas una justificación **de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente** [más conocido por sus siglas en inglés "DNSH" (Do Not Significant Harm principle) (Valoración CUATRO PUNTOS (4) punto)

**A3. Plan y cronograma de ejecución de los trabajos.** Identificación de los distintos equipos de campo y gabinete y equipamientos (en las áreas de planificación, diseño, desarrollo, elaboración de resultados), vinculado con la secuencia de la ejecución del servicio conforme a los recursos previstos en el apartado A.2) (Valoración hasta 4 puntos)

El procedimiento de valoración para este apartado será el siguiente:

- Si existe una descripción general del plan y cronograma de trabajo de los distintos equipos, entre los periodos previstos de mayor y menor actividad en función de cada área de seguimiento. (Valoración UN PUNTO Y MEDIO (1,5) punto)
- Si existe una descripción detallada del plan y cronograma de trabajo de los distintos equipos, entre los periodos previstos de mayor y menor actividad en función de cada área de seguimiento, donde se incluyan esquemas explicativos, y exista una descripción de las salidas para asegurar el mínimo establecido en las prescripciones del contrato. (Valoración TRES PUNTOS (3) punto)

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 22 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Si además de lo anterior existe una clara coherencia entre los trabajos de gabinete y una identificación en el procedimiento y momento de la emisión y remisión de los diferentes informes requeridos en los pliegos (Valoración CUATRO (4) puntos).

**A4. Plan de calidad.** Descripción de la estrategia que asegure el cumplimiento de los objetivos y plazo de ejecución del contrato(Valoración hasta 4 puntos).

El procedimiento de valoración para este apartado será el siguiente:

- Adecuación a los objetivos de contratación y a su plazo de ejecución de un **plan de calidad para** garantizar los resultados de la ejecución del contrato, garantizando la fiabilidad y precisión tanto en la **logística y planificación** empleadas, como en la **captura de datos en campo y el procesamiento** de los mismos (Valoración DOS PUNTOS (2) puntos).
- Adecuación a los objetivos de contratación y a su plazo de ejecución de un **plan de calidad** que contemple acciones de **validación y contraste de los datos recopilados** con la información válida existente hasta el momento (adecuada conformación/comprobación de los datos registrados, **especialmente en lo referente a su georreferenciación**) (Valoración CUATRO PUNTOS(4) puntos).

**A5. Identificación de problemas y propuesta de soluciones.** Protocolo de actuación a llevar a cabo derivado de las distintas actuaciones que componen el servicio que pudieran dar lugar a problemas, retrasos, imposibilidades o situaciones de emergencia y detalle de las medidas correctoras concretas a adoptar en cada uno de los supuestos. (Valoración hasta 4 puntos)

El procedimiento de valoración para este apartado será el siguiente:

- Si se realiza una descripción identificando problemas y dificultades durante la ejecución de los trabajos; así como la propuesta de soluciones para minimizar o solventar los problemas para garantizar la ejecución del contrato en el plazo inicialmente previsto. (Valoración UN (1) punto)
- Si además de lo anterior, existe un plan de emergencia en caso de avería o indisponibilidad de alguna de las embarcaciones; y medidas a implementar en caso de pérdida de jornada de navegación. (Valoración DOS (2)puntos).
- Si además de lo anterior, existe un plan de emergencia en caso de baja o indisponibilidad de alguno de los miembros de la tripulación; y medidas a implementar en caso de pérdida de jornada de navegación. (Valoración TRES (3) puntos).
- Si además de lo anterior, existe un plan de trabajo extraordinario en caso de condiciones meteorológicas desfavorables para la navegación (Valoración CUATRO (4) puntos).

La memoria técnica presentada deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Los licitadores deberá presentar una MEMORIA TÉCNICA con el contenido descrito en los apartados de A1 a A5, indicados anteriormente.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 23 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2. La documentación contenida en la memoria técnica deberá ir precedida de un INDICE realizado en hoja independiente, en el que conste el contenido del mismo enumerado. Se presentará perfectamente clasificada por apartados, siguiendo la misma estructura anteriormente referido. No se valorará aquella documentación que no se ajuste a lo establecido en los puntos 1 y 2.

3. La documentación de la memoria técnica, que se aportará en su correspondiente sobre firmado, tendrá una extensión máxima de 30 folios A4 (excluida la hoja del índice), escritos por UNA cara, con los mínimos siguientes:

Letra NewsGoT tamaño 11 con interlineado de 1,5 renglones para todo el documento (textos, cuadros, esquemas, gráficos, etc).

Margenes de la pagina:

Izquierdo: 2,00 cm.

Derecho: 2,00 cm

Arriba: 1,25 cm

Abajo: 1,00 cm

Todos los folios de la memoria irán necesariamente numerados. Los apartados de la memoria que no cumplan los requisitos de formato anteriores no serán valorados. Por otra parte, para aquellas memorias que excedan el número máximo de folios establecidos (30 folios A4, escritos a una cara), serán valorados únicamente los primeros 14 folios; todo ello con la finalidad de evitar cualquier estrategia a la hora de confeccionar la memoria técnica de la que se derive una vulneración del principio de igualdad. Se procederá de igual manera en caso de exceder el límite establecido de una cara en tamaño A3 para el Esquema de Organización y Ejecución de la obra, valorándose en este supuesto únicamente la primera cara.

NOTA ACLARATORIA: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre electrónico número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, tales como: experiencia del responsable técnico del contrato (coordinador/ra) perteneciente a la empresa licitadora; siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

## 9.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

### 1. Proposición económica

- Valoración hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

Los 45 puntos lo obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 24 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

## 2. Criterios relacionados con experiencia técnica

- Valoración hasta un máximo de treinta y cinco (35) puntos.

Se valorará la experiencia de los técnicos, adscritos al contrato con alguna de las titulaciones recogidas en el punto 4.B.2 relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP, conforme al siguiente ponderación:

### • Valoración técnico coordinador: hasta 20 puntos de valor máximo.

En cada lote, se otorgará la máxima puntuación a la oferta que acredite un mayor número de años de experiencia<sup>2</sup> de la persona propuesta como técnico adscrito al contrato con alguna de las titulaciones recogidas en el punto 4.B.2.A relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP, perteneciente a la empresa licitadora, en la realización de las tareas del contrato, en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional en función del número de trabajos acreditados, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{exp}_{TSBx} = P_{\max} \frac{N_{TSBx}}{N_{TSB\max}}$$

Siendo,

expTSBx = Puntuación de la oferta en estudio

Pmax = Puntuación máxima

NTSBx = Número de años de experiencia en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, acreditado por el técnico adscrito al contrato con alguna de las titulaciones recogidas en el punto 4.B.2.A. relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP propuesto para la oferta en estudio.

NTSBmax = Número de años de experiencia en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, acreditado por el técnico adscrito al contrato con alguna de las titulaciones recogidas en el punto 4.B.2.A. relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP propuesto para la oferta, que haya alcanzado la máxima puntuación en este criterio.

Se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza los descrito como experiencia acreditada en el punto 4.B.2.A. relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP (*Experiencia en logística, planificación y coordinación de actuaciones con embarcaciones en medio marino, ó Gestión de datos recogidos en salidas de navegación, ó Elaboración de informes y productos y archivos cartográficos*), ejecutadas en los últimos 10 años.

Al objeto de acreditar dicho criterio de valoración, se presentará certificado de la empresa licitadora donde se recoja los años de experiencia acreditada, funciones desarrolladas

<sup>2</sup> Experiencia adicional con respecto mínimo exigido en la solvencia técnica.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 25 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

(relacionadas con las indicadas anteriormente), y empresas con las que ha desarrollado dichos trabajos, junto con la copia de los contratos de la persona propuesta, que permitan demostrar la información de dicho certificado.

• **Valoración patrones de embarcación: hasta 15 puntos de valor máximo.**

La puntuación relativa a los años de experiencia<sup>3</sup> de la persona o personas propuestas como equipo adscrito al contrato con alguna de las titulaciones recogidas en el punto 4.B.2.B. relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP, perteneciente a la empresa licitadora, en la realización de las tareas del contrato, en trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

La valoración de esta experiencia se realizará con los siguientes criterios:

LOTE Nº 1	Años de experiencia acreditada de al menos 2 de los patrones	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	Puntos de Valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

LOTE Nº 2	Años de experiencia acreditada de al menos 1 de los patrones	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	Puntos de Valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza los descrito como experiencia acreditada en el punto 4.B.2.B. relativo a la solvencia técnica, del documento PCAP (*Manejo de embarcaciones de igual o superior categoría a las requeridas para la ejecución del contrato, ó Experiencia en logística y planificación de actuaciones con embarcaciones en medio marino ó Tareas de información a clientes y usuarios, y asesoramiento sobre la normativa y regulación aplicable al medio marino ó Tareas de apoyo a distintas actuaciones de seguimiento y control del medio ambiente marino*), ejecutadas en los últimos 16 años.

Al objeto de acreditar dicho criterio de valoración, se presentará certificado de la empresa licitadora donde se recoja años de experiencia acreditada, funciones desarrolladas (relacionadas con las indicadas anteriormente), y empresas con las que ha desarrollado dichos trabajos, junto con la copia de los contratos de las personas propuestas, que permitan demostrar la información de dicho certificado.

### 9.3. SOLVENCIA

#### 9.3.1. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN<sup>4</sup> DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

Según el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera

<sup>3</sup>Experiencia adicional con respecto mínimo exigido en la solvencia técnica.

<sup>4</sup> Cumplimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

Los criterios y medios empleados por el órgano de contratación en este caso, para la acreditación la solvencia económica han sido:

**1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.170.000 euros.<sup>5</sup>

Para la estimación de este umbral mínimo de solvencia económica se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP: "El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336".

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

### 9.3.2. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN<sup>6</sup> DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

<sup>5</sup> Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

<sup>6</sup> Cumplimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 27 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkip486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se exigirá con valoración acumulativa los siguiente criterios técnicos, con los que se pretende garantizar la suficiente experiencia tanto de la entidad licitadora y como el personal propuesto, así como de las características técnicas esenciales de los medios que serán empleados; para garantizar la consecución de los objetivos planteados en la presente licitación.

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto<sup>7</sup>.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

◆ **Sistema para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:**

Se entiende por trabajos de igual o similar naturaleza los que impliquen la realización de actividades en el medio marino que implique:

- Asistencia técnica cartográfica y gestión de datos georreferenciados en consultoría, ejecutadas en los últimos 10 años.
- El empleo de embarcaciones para la toma de datos o apoyo logístico a estudios marinos ecológicos o pesqueros; así como actividades turísticas o recreativas desarrolladas en el medio marino, ejecutadas en los últimos 10 años.

◆ **Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>8</sup>:**

Se tendrá en cuenta un periodo de 10 años para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica. El período relativo a los últimos 10 años garantiza “un nivel adecuado de competencia” dada la tipología de los trabajos a realizar.

**2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas de la coordinación, la logística y el control de calidad.

<sup>7</sup>Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

<sup>8</sup>El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 28 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El personal asignado por la entidad adjudicataria a los servicios, en función de las características y carga de trabajo de las funciones a realizar y sin que ello suponga duplicidad de funciones, podrá ser polivalente y, en general, todo el personal de los servicios actuará de forma coordinada para cumplir adecuadamente las misiones asignadas y lograr los objetivos pretendidos con el contrato.

El personal asignado podrá realizar su cometido en más de una provincia, teniendo en cuenta criterios de proximidad, requiriéndose que el personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones para poder ser incorporado en la valoración de la solvencia profesional:

**A. En relación al coordinador del Servicio:**

Se asignará, al menos un coordinador técnico del Servicio.

• Valoración de la formación:

- Titulado Superior Universitario: Grado o Licenciatura en Biología, Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales; o titulado superior con máster especializado en biología marina o gestión del medio marino.

Para su comprobación se presentará copia de dicha titulación.

• Valoración de la experiencia acreditada:

- Experiencia en logística, planificación y coordinación de actuaciones con embarcaciones en medio marino.
- Gestión de datos recogidos en salidas de navegación.
- Elaboración de informes y productos y archivos cartográficos.

Para su comprobación se presentará una declaración jurada de la empresa licitadora, donde se especifique la experiencia de dicho coordinador en el desarrollo de las funciones descritas así como el periodo en el que ha estado realizándolas.

**B. En relación a la tripulación de las embarcaciones asignadas al Servicio:**

Se asignará, al menos un tripulante para cada embarcación.

• Valoración de la formación:

- Este Servicio de Seguimiento, Apoyo, Información y Sensibilización del medio marino será ejecutado por personal especializado que estará en posesión, al menos, del título de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

Para su comprobación se presentará copia de dicha titulación

• Valoración de la experiencia acreditada:

- Manejo de embarcaciones de igual o superior categoría a las requeridas para la ejecución del contrato.
- Experiencia en logística y planificación de actuaciones con embarcaciones en medio marino.
- Tareas de información a clientes y usuarios, y asesoramiento sobre la normativa y regulación aplicable al medio marino.
- Tareas de apoyo a distintas actuaciones de seguimiento y control del medio ambiente marino.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 29 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para su comprobación se presentará una declaración jurada de la empresa licitadora, donde se especifique la experiencia de dicha tripulación en el desarrollo de las funciones descritas así como el periodo en el que ha estado realizándolas.

### C. En relación a las unidades técnicas:

El contratista, una vez adjudicada la presente licitación, deberá comprometerse a la adscripción para su puesta a disposición del servicio, de al menos 1 embarcación por cada uno de los sectores definidos en cada Área de Seguimiento establecida, y definidas en el apartado 6. *Ámbito de actuación*.

1. Todas las embarcaciones deberán estar equipadas con medios e instrumental electrónico para poder desarrollar en buenas condiciones las tareas asignadas; de modo específico:

- GPS, sonda y radio.
- Teléfono móvil con las siguientes características:
- Garantías de cobertura y conexión de datos en la zona de actuación.
- GPS mediante mapa móvil (con software en funcionamiento).
- Software funcional para la toma de datos.
- Cámara fotográfica georreferenciada con zoom.
- Cámara fotográfica subacuática con zoom.
- Mirafondos.
- Prismáticos con las siguientes características:
  - Waterproof (al menos con código IPX5 de resistencia al agua).
  - Flotantes.
  - Nitrogenados con capacidad anti-empañamiento.
  - Lentes minerales.
  - Aumentos: entre 7 y 8.
  - Luminosidad (aumentos / diámetro de lente) con un valor de menos 5 y diámetro de lente mínimo de 40.

Para su comprobación se presentará una declaración responsable de la empresa de compromiso de adscripción de los medios materiales suficientes para la ejecución de los trabajos, tal como se indica en el apartado 4F relativo al compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, del documento PCAP.

2. De modo específico las embarcaciones asignadas a cada LOTE tendrán las siguientes características técnicas mínimas:

- Embarcaciones para el LOTE N°1:
  - Jornadas de Seguimiento de la ZEC Alborán (ES6110015):
    - Embarcación con habilitación para la navegación hasta el área delimitada por la ZEC Alborán; lo que equivaldría a disponer de la habilitación para navegación en zona 2 (hasta 60 mn) o zona 1 (ilimitada); dependiendo del puerto de referencia que se trate; disponiendo por tanto de los permisos, seguros y habilitaciones requeridas por la autoridad marítima competente para el caso.
  - Resto de Áreas Seguimiento localizadas en la línea de costa andaluza:

- Página 30 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 30 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Embarcación semirrígida (con flotadores neumáticos y casco rígido<sup>9</sup>).
  - Motor de 90 cv de potencia mínima y velocidad de crucero mínima de 12 nudos
  - 6 metros de eslora como valor mínimo.
  - 2.5 metros de manga como valor máximo<sup>2</sup>.
  - Consola de pilotaje y asiento para patrón.
  - Bimini capaz de cubrir a 2 tripulantes, impermeable y compuesto por tejido de filtro UVA homologado.
  - Habilitación para navegación en aguas costeras en zona 5 (hasta 5 millas de la costa).
- Embarcaciones para el LOTE N°2:
    - Embarcación semirrígida (con flotadores neumáticos y casco rígido<sup>10</sup>).
    - Motor de 90 cv de potencia mínima y velocidad de crucero mínima de 12 nudos
    - 5 metros de eslora como valor máximo<sup>4</sup>.
    - 2.5 metros de manga como valor máximo.
    - Calado reducido para navegación por áreas intermareales y aguas poco profundas.
    - Consola de pilotaje y asiento para patrón.
    - Bimini capaz de cubrir a 2 tripulantes, impermeable y compuesto por tejido de filtro UVA homologado.
    - Habilitación para navegación en aguas costeras en zona 5 (hasta 5 millas de la costa).

Para su comprobación se presentará una declaración responsable de la empresa de compromiso de adscripción de los medios materiales suficientes para la ejecución de los trabajos, tal como se indica en el apartado 4F relativo al compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, del documento PCAP.

#### 9.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Los contratos que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente. Obligatoriedad de respetar el llamado principio de no causar un daño significativo al medioambiente, así como las condiciones específicas vinculadas a este principio detalladas en la medida del Componente del Plan de Recuperación en que se incardinan las inversiones a llevar a cabo y prohibición de que el contratista/subcontratista pueda desarrollar determinadas actuaciones incompatibles con el principio DNSH.

9Se valorará positivamente el casco de aluminio frente al de fibra de vidrio.

10Se valorará preferentemente los modelos de menor calado y, secundariamente, el casco de aluminio frente al de fibra de vidrio.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 31 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

• No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés todas las personas obligadas a ello incluyendo las del contratista y subcontratistas.

• Con respecto a los equipos informáticos necesarios para determinadas tareas de la actuación, estos cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star. Se acreditará con una declaración responsable por parte del responsable de la ejecución de la actuación, indicando la marca y modelo de los distintos dispositivos utilizados a lo largo de la actuación. Dicha declaración se acompañará de una copia de la ficha técnica de los diferentes dispositivos utilizados.

• En relación a los equipos informáticos necesarios para las tareas relacionadas con la actuación, si a lo largo de la actuación se produjera alguna baja de algún/os dispositivo/s de los equipos informáticos utilizados, para acreditar que su destino ha sido conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, se solicitará una declaración jurada por parte del responsable de la ejecución de la actuación donde recoja el destino de dicho/s dispositivo/s.

• En relación a las emisiones de GEI, estas estarán asociadas a los desplazamientos requeridos (tanto terrestres como marítimos) en los trabajos de campo. El principal GEI emitido será dióxido de carbono y es esperable que sean emisiones insignificantes respecto del total de emisiones del sector transporte. Aun así, se solicitará al contratista que adopte las medidas necesarias para asegurar la minimización de las emisiones, como utilizar los medios de transporte más eficientes en términos medioambientales y optimizar el número y las rutas de desplazamientos. Para acreditar las emisiones producidas los beneficiarios del encargo realizarán una declaración responsable donde se indique el número de desplazamientos realizados, el número total de kilómetros recorridos y las emisiones de dióxido de carbono.<sup>11</sup>

## 10. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, se incorpora al expediente de contrato un documento en el que se recoge en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan, conforme al

<sup>11</sup>Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 32 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**documento 1** de la “Relación de documentos específicos de la financiación con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del expediente tipo contrato” (en adelante, Relación de documentos específicos PRTR), similar al Anexo I de la Instrucción 2/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se archivará en el expediente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.2.e) de la Orden HFP/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al **documento 2** de la Relación de documentos específicos PRTR, similar al recogido en el Anexo II de la Instrucción 2/2023, que se archivará en el expediente.

En el caso de existir subcontrataciones, será obligatorio que los subcontratistas aporten, con carácter previo a la formalización del contrato, este documento 2 firmado, el cual será remitido al responsable del contrato y se archivará en el expediente.

### **10.1. HITO, OBJETIVO Y CRITERIOS PARA SU SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL RESULTADO**

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”<sup>12</sup>, en adelante CID.

En el Anexo<sup>13</sup> del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

Todo ello, de conformidad con el Anexo del CID, el Anexo descriptivo de la Componente 4 del PRTR y el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente citado anteriormente en el apartado de Normativa aplicable, así como, al documento “Criterios para el cumplimiento de los objetivos 69 y 71 ligados a las inversiones 2 y 3 del componente 4 del PRTR” aprobado el 16.01.2023 por Responsable de Medidas C4I2-I3, cuyas directrices sobre la metodología para la medición y verificación serán tenidas en cuenta para estimar el valor de la contribución a dichos hitos / objetivos a través del presente expediente.

El presente expediente contribuye a la consecución del objetivo CID 69 (actuaciones de conservación de la biodiversidad) con 498 ha.

El plazo para el cumplimiento de este hito finaliza el 30-junio-2026 que, en el marco del presente expediente-

Se dejará constancia de la acreditación del resultado una vez finalizada la actuación y tras las verificaciones oportunas en el momento de la certificación, cumplimentando para ello el **documento 23** de la Relación de documentos específicos PRTR “Certificación del cumplimiento de hitos u objetivos PRTR” que se archivará en el expediente.

12. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0322&from=ES>

13. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 33 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 10.2. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20 % a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0 %, del 40 % o del 100 %.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10 € invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 050 "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules" que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40 %
- Coeficiente medioambiental del 100 %

Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

## 10.3. ANÁLISIS DE RIESGO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE RESULTADO SOBRE LA EVALUACIÓN INICIAL

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

Mitigación del cambio climático.

Adaptación al cambio climático.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

En la planificación y diseño de las actuaciones del presente expediente se han tenido en consideración las condiciones específicas para la definición del principio DNSH que figuran en el

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 34 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

apartado 8 de la descripción detallada del Componente 4, donde se establece si requiere o no de una evaluación sustantiva.

Además, se han seguido las indicaciones de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Guía MITECO)<sup>14</sup>.

Se ha realizado una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones que ocupan al presente expediente cuyo resultado es favorable como se detalla en los siguientes **documentos** de la Relación de documentos específicos PRTR : **3** (Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021), **4** (Informe o memoria de resultado del análisis sustantivo del DNSH realizado, firmado por la persona responsable del contrato) (en su caso) y **5** (Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (Anexo II de la Guía del MITECO), que se archivan en el expediente.

Por otro lado, con carácter previo a la firma de la resolución del contrato, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, conforme al **documento 6** (Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicios significativos” a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, firmado por la persona representante legal de la empresa adjudicataria, que se archivará en el expediente.

Por último, una vez finalizada la ejecución de la actuación, con la última certificación, se comprobará que efectivamente no se ha producido daño significativo al medio ambiente con la actuación y se dejará constancia del resultado de esta autoevaluación ex post cumplimentando para ello nuevamente el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 que será suscrito por la Dirección Facultativa y por la persona responsable del contrato, **documento 7** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

#### **10.4. REFUERZO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, así como, lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional DE Coordinación Antifraude (SNCA) y en el Plan de medidas antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) y en las adaptaciones correspondientes del mismo de esta Consejería.

De conformidad con el apartado 6.2.1. del PMA se cumplimentará el **documento 8** (Lista de comprobación de banderas rojas - Anexo VII del PMA,) de la Relación de documentos específicos PRTR en la fase de preparación y adjudicación y el **documento 9** en la fase de ejecución, así como el **documento 10** relativo a la lista de comprobación de banderas rojas de principios PRTR en fase de pago y se archivará en el expediente.

Además, se verificará la ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen de una u otra forma en el procedimiento de contrato y en la ejecución de las actuaciones del presente expediente al objeto de garantizar la imparcialidad de las mismas y se dejará constancia de todo ello, archivando en el expediente las oportunas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme a los **documentos 11** y **12** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

14. [https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20\\_tcm30-528436.pdf](https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 35 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkip486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión.

Dado que la adopción de medidas preventivas, como las DACI, puede no ser suficiente por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, se recoge en el documento de contrato la obligación de las personas firmantes de las DACI, de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la DACI y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el contrato. Para la comunicación de un posible caso de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración Pública será preceptivo la cumplimentación del **documento 14** de la Relación de documentos específicos PRTR, que notificará oportunamente y además se archivará en el expediente.

Además, la empresa deberá acreditar ante el órgano ordenante la realización del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos que liciten para la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Orden HFP/55/2023 y presentará en este caso las oportunas DACI conforme a los **documentos 13 y 15** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

## **10.5. COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN**

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El órgano responsable del contrato acredita las referidas obligaciones, a través de la cumplimentación de los **documentos 16 y 17** de la Relación de documentos específicos PRTR, (correspondiéndose a los recogidos en los Anexos III.D de la Orden HFP/1030/2021), que quedan incorporados al expediente.

## **10.6. IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS**

En cumplimiento de la directriz novena de la Instrucción 2/2023, se incluirá en los procedimientos de contratación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de la empresa y, en su caso, de los subcontratistas:

- NIF de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- Aceptación de la cesión de datos entre la Administración Públicas implicadas y la empresa adjudicataria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, tanto la empresa adjudicataria como el subcontratista, en su caso, presentarán una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al

- Página 36 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 36 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**documento 18** (correspondiente al Anexo IV de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

- Como ya se ha mencionado anteriormente, también aportarán una declaración de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- En el caso de existir subcontrataciones, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar su acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contrato, es decir el **documento 20** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, conforme al **documento 19** (Anexo V de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

## 10.7. COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL FINANCIACIÓN PRTR

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y los subcontratistas (en su caso) deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación de la financiación del presente expediente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por ello deberán cumplir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las Instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del MRR y le sean trasladadas por el órgano que licita.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique "financiado por la Unión Europea – Next Generation (EU)", en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En toda la documentación que forme parte del expediente y en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 37 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkip486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

- Logo de la Junta de Andalucía.

Estos logos se añadirán también a las placas y/o carteles informativos de la participación de estos fondos (en el caso de operaciones de inversión), publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, con las que se realice la divulgación de las actuaciones del expediente. Además, en el caso de operaciones de inversión, se dejará constancia de todo ello mediante la emisión de un Informe o dossier con las fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se vean los logos, que será firmado por la Dirección Facultativa y la persona responsable del contrato, conforme al **documento 22**.

Por otro lado, en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las empresas ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda, contrato o procedimiento de licitación, para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido y siguiendo indicaciones del Ministerio de Hacienda, la citada comunicación se realizará a la siguiente dirección de correo electrónico de la Autoridad Responsable: [ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es) y se dejará constancia de ello en el expediente mediante la emisión del **documento 21** que será firmado por la persona responsable del contrato.

## 10.8. DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y sus posibles contratistas están obligados a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, durante cinco o tres años, según proceda<sup>15</sup> contados a partir de la fecha de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, el presente expediente se encuentra sometido a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Fiscalía Europea, de la Intervención General del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otros Organismos y, por tanto, la empresa y los subcontratistas (en su caso) están obligados a facilitar la colaboración con dichos Órganos y el acceso a la información, documentación y lugar de las actuaciones objeto del expediente que dichos Órganos estimen conveniente.

## 11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega del servicio será de DOCE (12) MESES contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Este plazo podrá ser ampliado si, de común acuerdo y por

15. El plazo se reduce a **tres años** para importes financiados inferiores o iguales a 60.000 euros. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 38 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkip486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

causas justificadas, las partes contratante y contratada lo estiman necesario, ajustándose todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el marco del *Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, para las actuaciones objeto de la presente licitación se establecen los hitos y objetivos, plazos de ejecución y mecanismos de verificación que se exponen a continuación:

La fecha límite en que deben completarse todos los trabajos tiene un plazo de finalización de 31 de marzo de 2026 atendiendo los plazos temporales definidos para el cumplimiento del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, sin perjuicio de posibles prórrogas que puedan establecerse por la autoridad competente.

El cronograma previsto, con carácter general, para la ejecución de las acciones descritas es el que se presenta a continuación:

#### Cronograma de ejecución y entrega de resultados de la actuación previstas

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Cuatrimestre
<b>FASE I</b>	Reunión de inicio + Informe de Planificación y Cronograma (inicio de trimestre)			
<b>FASE II</b>	Memoria Preliminar (a mitad de trimestre) + Memoria y Productos Cartográficos Trimestrales (final trimestre)	Memoria y Productos Cartográficos Trimestrales		
	Levantamiento información + Informes Mensuales			
<b>FASE III</b>			Memoria y Productos Cartográficos Anuales	Memoria y Productos Cartográficos Finales

#### 11.1. INFORME DE PLANIFICACIÓN CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

El adjudicatario presentará un programa de trabajo en las tres primeras semanas posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El programa incluirá una propuesta de planificación pormenorizada del desarrollo de los trabajos en el plazo de tiempo estipulado, y consistirá en un documento sintético calendarizado, reflejando las interrelaciones existentes entre los distintos productos y acciones, los hitos más importantes y los entregables.

#### 11.2. MEMORIA PRELIMINAR DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Una vez concluidas las reuniones iniciales, acordados los compromisos adquiridos y productos entregables por el contratista, y una vez puestos en marcha los primeras salidas de navegación y la recopilación de datos, se elaborará el informe preliminar según los objetivos especificados en el

- Página 39 de 43 -

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 39 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

apartado IV. *Descripción y alcance del Servicio*. El plazo de entrega de esta memoria preliminar será de un mes desde el inicio de las primeras salidas de navegación.

### 11.3. INFORMES MENSUALES DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y APOYO

Se entregará sendos informes de periodicidad mensual con datos recogidos en este periodo por el conjunto de las actuaciones ejecutadas por el *Servicio de Seguimiento*, así como las tareas encomendadas al *Servicio de Apoyo Logístico y Técnico*, incluyendo los siguientes apartados:

- Descripción y alcance de las actuaciones realizadas en cada Servicio; incluyendo su cartografía.
- Metodología y recursos empleados.
- Recopilación y tratamiento de datos.
- Entrega de los productos cartográficos digitales asociados.

Se garantizará además, la adecuación de los datos a formatos, estructura etc; según lo especificado en los apartados II y VII del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que permita su consulta de la forma más directa posible, siempre garantizando la no alteración de la información capturada y su compatibilidad para su integración en la REDIAM.

Se entregará, igualmente, informe de los objetivos, contenidos tratados y conclusiones de los distintas reuniones con la *Dir. Gral. Política Forestal y Biodiversidad*.

### 11.4. MEMORIAS TRIMESTRALES DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Se elaborarán sendas memorias descriptivas para la consulta y revisión del procedimiento aplicado y de los resultados obtenidos al final de cada trimestre. En dicha memoria, se incluirá un informe de resultados elaborados en base a los datos recopilados durante cada trimestre. Se incluirá la cartografía (mapas y productos cartográficos asociados) relativas a cada ZEC/LIC sobre el que se haya realizado seguimiento.

### 11.5. MEMORIA ANUAL DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Anualmente la entidad adjudicataria presentará a la *persona responsable del contrato* una memoria anual que contendrá el análisis, la información gráfica y la representación cartográfica de los resultados obtenidos durante el año. La memoria tendrá, como mínimo, los capítulos siguientes: Introducción, Metodología, Resultados.

La metodología y resultados a incluir deberán seguir lo especificado en apartado VII. *Entrega de Resultados* del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

### 11.6. MEMORIA FINAL DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

Al final del contrato la entidad adjudicataria presentará a la *persona responsable del contrato*, una memoria final que contendrá una explicación detallada de los objetivos del proyecto, de la metodología, de las técnicas de toma de datos utilizada y de la elaboración, de manera análoga a lo especificado para las memorias anuales, y según se especifica en apartado VII. *Entrega de Resultados* del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		26/02/2025 15:09:41	PÁGINA: 40 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGwe00xaP24DxWp01Vgkjp486fkp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### ◆ Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 644.628,10 €  
 Importe del IVA: 135.371,90 €  
 Importe total (IVA incluido): 780.000,00 €

### ◆ Presupuesto desglosado por lotes: <sup>16</sup>

#### LOTE Nº1

Asciende el valor estimado del contrato, para este servicio, a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (429.752,07 €).

El importe total del presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (520.000,00 €).

### PRESUPUESTO 1A. Incluye todos los costes (salarios, combustible, mantenimiento y equipamiento).

	CONCEPTO (LOTE Nº1)	IMPORTE
	<b>A) Servicio de Seguimiento, Apoyo, Información y Sensibilización del Medio Marino</b>	<b>334.745,35</b>
	F. I - Coordinación inicial y planificación de los trabajos	10.082,92
	F. II. - Ejecución de los servicios	314.579,51
	Ejecución de los servicios – Primer Trimestre	78.644,88
	Ejecución de los servicios – Segundo Trimestre	78.644,88
	Ejecución de los servicios – Tercer Trimestre	78.644,88
	Ejecución de los servicios – Cuarto Trimestre	78.644,88
	F. III - Elaboración informes y Productos Cartográficos	10.082,92
	<b>B) Materiales y recursos<sup>17</sup> complementarios</b>	<b>13.353,82</b>
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	348.099,17
13,0%	GASTOS GENERALES	55.867,77
6,0%	BENEFICIO INDUSTRIAL	25.785,12
	<b>SUMA</b>	<b>429.752,07</b>
21,0%	IVA	90.247,93
	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>520.000,00</b>

Este presupuesto incluye el personal, los medios y/o los servicios siguientes:

- 1 Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia. 150 jornadas

<sup>16</sup>Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

<sup>17</sup>Previamente autorizadas por la Dirección Facultativa y adecuadamente justificado su gasto.

- 7 Patrones de embarcación semirrígida 90-100 cv . 150 jornadas
- 7 Embarcaciones semirrígidas 90-100 cv (gastos incluidos). 150 jornadas
- Equipamiento<sup>18</sup> y mantenimiento para 7 embarcaciones y para 7 tripulantes 150 jornadas
- 1 Patrón de embarcación (navegación en alta mar). 5 jornadas
- 1 Operario Especialista de embarcación (navegación en alta mar). 5 jornadas
- 1 Embarcaciones para navegación en alta mar (gastos incluidos). 5 jornadas

LOTE N°2

Asciende el valor estimado del contrato, para este servicio, a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (214.876,03 €).

El importe total del presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €).

**PRESUPUESTO 1B. Incluye todos los costes (salarios, combustible, mantenimiento y equipamiento).**

	CONCEPTO (LOTE N°2)	IMPORTE
	<b>A) Servicio de Seguimiento, Apoyo, Información y Sensibilización del Medio Marino</b>	166.621,55
	F. I - Coordinación inicial y planificación de los trabajos	8.548,08
	F. II. - Ejecución de los servicios	149.525,40
	Ejecución de los servicios - Primer Trimestre	37.381,35
	Ejecución de los servicios - Segundo Trimestre	37.381,35
	Ejecución de los servicios - Tercer Trimestre	37.381,35
	Ejecución de los servicios - Cuarto Trimestre	37.381,35
	F. III - Elaboración informes y Productos Cartográficos	8.548,08
	<b>B) Materiales y recursos<sup>19</sup> complementarios</b>	7.428,04
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	174.049,59
13,0%	GASTOS GENERALES	27.933,88
6,0%	BENEFICIO INDUSTRIAL	12.892,56
	SUMA	<b>214.876,03</b>
21,0%	IVA	45.123,97
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<b>260.000,00</b>

<sup>18</sup>Especificado en el subapartado 1B y 1C del apartado V. Recursos materiales y humanos. Características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas. El equipamiento adquirido mediante la presente asignación presupuestaria, y procedimentalmente justificado, deberá ser entregado a la Dir. Gral Pol. Forestal y Biodiversidad tras la finalización del Servicio.

<sup>19</sup>Previamente autorizadas por la Dirección Facultativa y adecuadamente justificado su gasto.

Este presupuesto incluye el personal, los medios y/o los servicios siguientes:

- 1 Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia. 150 jornadas
- 3 Patrones de embarcación semirrígida 90-100 cv . 150 jornadas
- 3 Embarcaciones semirrígida 90-100 cv (gastos incluidos). 150 jornadas
- Equipamiento<sup>20</sup> y mantenimiento para 3 embarcaciones y para 3 tripulantes 150 jornadas

◆ **Sistema de determinación del precio<sup>21</sup>:**

El presupuesto se ha realizado tomando como referencias:

- Tarifas TRAGSA (costes de personal).
- Tarifas de la Red de seguimiento del estado de la *Posidonia oceanica* en las Islas Baleares (costes de insumos y servicios de alquiler de embarcaciones con tripulación).
- Tarifas y costes de insumos de la Red de control de las praderas de *Posidonia oceanica* en la Comunidad Valenciana (costes de insumos y servicios de alquiler de embarcaciones con tripulación).

**PRECIOS SIMPLES**

PRECIOS SIMPLES	Unidad	Precio
<b>SERVICIOS</b>		
Alquiler Embarcación Rígida travesía alta mar con Patrón + Operario Especialista (gastos incluidos)	jornada	3000,00
	hora	400,00
Alquiler embarcación semirrígida 90-100 cv con Patrón (gastos incluidos)	jornada	295,00
	hora	39,33
Alquiler embarcación semirrígida 50-60 cv con Patrón (gastos incluidos)	jornada	245,00
	hora	33,66
<b>MANO DE OBRA</b>		
Operario Especialista de embarcación	jornada	146,55
	hora	19,54
Patrón o mecánico de embarcación	jornada	184,80
	hora	24,64
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	jornada	233,78
	hora	31,17

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad

Juan Francisco Martínez Carmona

<sup>20</sup>Especificado en el subapartado 1B y 1C del apartado V. Recursos materiales y humanos. Características técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas. El equipamiento adquirido mediante la presente asignación presupuestaria, y procedimentalmente justificado, deberá ser entregado a la Dir. Gral Pol. Forestal y Biodiversidad tras la finalización del Servicio.

<sup>21</sup>Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.